

Motivos y principales alegaciones

La parte demandante impugna la decisión de la Comisión de rechazar su solicitud de participación en la licitación ADMIN/D1/PR/2008/004, relativa a la formación lingüística para el personal de las instituciones, los órganos y las agencias de la Unión Europea implantadas en Bruselas (DO 2008, S 44-060121), debido a que la solicitud se había presentado una vez expirado el plazo señalado en el anuncio de licitación.

En apoyo de su recurso la demandante alega que la decisión impugnada se basa en el presupuesto erróneo de que la entidad adjudicadora está obligada a rechazar cualquier solicitud de participación intempestiva. La parte demandante considera, por el contrario, que la entidad adjudicadora dispone de cierto margen de discrecionalidad a este respecto.

Además, la demandante alega que la decisión impugnada no está suficientemente motivada en la medida en que la Comisión no explicó los motivos por los que no hizo uso de su facultad discrecional.

Por último, la demandante invoca un motivo basado en la violación del artículo 123 de las normas de desarrollo ⁽¹⁾, conforme al cual el número de candidatos admitidos a licitar debe ser suficiente para garantizar una competencia real, y en el carácter desproporcionado del rechazo de la candidatura presentada por ella.

⁽¹⁾ Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 357, p. 1).

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 23 de mayo de 2008 — FagorBrandt/Comisión**(Asunto T-273/04) ⁽¹⁾**

(2008/C 183/56)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 251 de 9.10.2004.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 5 de mayo de 2008 — Rath/OAMI — Sanorell Pharma (Immunocel)**(Asunto T-368/06) ⁽¹⁾**

(2008/C 183/57)

Lengua de procedimiento: alemán

El Presidente de la Sala Octava ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 56 de 10.3.2007.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 2 de junio de 2008 — Avaya/OAMI — ZyXEL Communications (VANTAGE CNM)**(Asunto T-171/07) ⁽¹⁾**

(2008/C 183/58)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 170 de 21.7.2007.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 9 de junio de 2008 — Malheiro/Comisión**(Asunto T-228/07) ⁽¹⁾**

(2008/C 183/59)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Cuarta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 24 de 8.9.2007.